**AVISO DE SERVICIO PARA CONSULTOR/A INDIVIDUAL 2020/1132**

Fecha: 17 de febrero de 2020

**País: EL SALVADOR**

**Descripción de la consultoría: Consultoría para el desarrollo de una guía de acción ante casos de violencia política contra las mujeres en El Salvador**

**Proyecto: 00109099**

**Período de asignación/servicios: El tiempo estimado del contrato será de tres meses contados a partir de la orden de inicio.**

La propuesta debe enviarse a la siguiente dirección de correo electrónico a: [adquisiciones.sv@undp.org](mailto:adquisiciones.sv@undp.org) a más tardar 2 de marzo de 2020.

Las solicitudes de aclaración deben enviarse por escrito, o por comunicación electrónica estándar a la dirección o correo electrónico que se indican arriba y antes del 21 de febrero de 2020. [*La Oficina de País / Unidad de Negocios adjudicadora del PNUD*] responderá por escrito o por correo electrónico estándar, y enviará copias escritas de la respuesta a todos los consultores, incluida una explicación de la consulta sin identificar la fuente.

**1. ANTECEDENTES**

|  |
| --- |
| De acuerdo con la Ley Especial Integral para una Vida Libre de Violencia, son distintos los ámbitos de la vida nacional, ya sea pública o privada, donde se hace presente la violencia. Uno de los ámbitos menos abordado consiste en el ámbito político, en el cual las mujeres encuentran distintos obstáculos que les conminan a participar activamente y ejercer sus derechos políticos, en particular para optar a cargos de elección popular y/o cargos públicos.  La violencia y el acoso políticos contra mujeres, pueden incluir cualquier acción, conducta u omisión entre otros, basada en su género, de forma individual o grupal, que tenga por objeto o por resultado menoscabar, anular, impedir, obstaculizar o restringir sus derechos políticos, conculca el derecho a las mujeres a una vida libre de violencia y el derecho a la participación en los asuntos políticos y públicos en condiciones de igualdad con los hombres.  Esta violencia puede ocurrir en cualesquiera espacios de la vida pública y política: en las instituciones estatales, en los recintos de votación, en los partidos políticos, en las organizaciones sociales y en los sindicatos, y a través de los medios de comunicación, entre otros.  Para atender este fenómeno, en el pasado se han articulado espacios de reflexión y análisis que han permitido la generación de propuestas de marcos normativos para su prevención. PNUD en el pasado, acompañó al ISDEMU en la realización de la evaluación sobre el fenómeno de la violencia política y en la generación de la [guía para el abordaje de la violencia política](http://www.isdemu.gob.sv/phocadownload/2017/RIS_documentos2017/ISDEMU_Guia_abordaje_Violencia_Pol%C3%ADtica.pdf), limitado al ámbito penal.  Al inicio de un nuevo ciclo electoral (2021-2024), es tiempo de actualizar la herramienta a fin de facilitar los mecanismos de acceso a la administración de justicia administrativa, electoral o penal en casos de vulneraciones a los derechos de las mujeres que deseen participar como candidatas en la próxima contienda electoral. Asimismo, es importante garantizar otros espacios de participación, como los cargos de dirección partidaria.  Es por ello, que la presente consultoría, tiene como propósito trabajar con la Asamblea Legislativa, el Tribunal Supremo Electoral y PNUD, en el marco de la Iniciativa Spotlight, en el diseño de una guía para la denuncia y control de hechos de violencia política, que contribuya a la prevención y protección de quienes sean víctimas de este fenómeno. |

**2. ALCANCE DEL TRABAJO, RESPONSABILIDADES Y DESCRIPCIÓN DE LA LABOR ANALÍTICA PROPUESTA**

|  |
| --- |
| A partir de la revisión de los marcos normativos nacionales que establecen mecanismos administrativos sancionatorios y penales que pretenden evitar hechos de violencia política, se busca diseñar un lineamiento que oriente sobre mecanismos, procedimientos, instituciones, procesos claves y herramientas a utilizar para hacer valer los derechos de participación política de las mujeres ante hechos de violencia. Este lineamiento deberá incluir los elementos o requisitos mínimos para preparar una denuncia de los hechos de violencia, orientaciones sobre los elementos de juicio o tipos de prueba a presentar según el tipo de procedimiento de que trate, etapas del proceso, hasta culminar en una posible resolución.  Dado que el fin inmediato de la guía es garantizar la participación política de las mujeres en los procesos electorales, la guía deberá de tener en cuenta las etapas del proceso electoral y las diferentes manifestaciones de violencia política que las mujeres pueden sufrir en ese trayecto. Por lo tanto, se espera que la guía cubra aspectos como los siguientes:   * La inscripción y participación en elecciones internas, tanto para candidaturas de elección popular como para cargos de dirección partidaria. Incumplimiento de la cuota de género. * Ataques durante la propaganda electoral para elecciones internas, tanto para candidaturas de elección popular como para cargos de dirección partidaria. * La inscripción de candidaturas para concejos municipales, diputaciones y presidencia de la república. Incumplimiento de la cuota de género. * Ataques durante la propaganda para elecciones municipales, de diputaciones (Asamblea Legislativa y Parlacen) y presidenciales. * En todos los casos, será fundamental identificar a las autoridades competentes (Autoridades partidarias, Tribunal Supremo Electoral, Juntas Electorales Departamentales, Juntas Electorales Municipales, etc.) y explicar los posibles medios de impugnación o los procedimientos administrativos sancionatorios para eliminar y sancionar la violencia política contra las mujeres. * Los medios constitucionales de tutela de derechos políticos, en caso de ser aplicables. * Las opciones penales de tutela que sean aplicables.   Durante la generación del documento se espera que la persona consultora realice una o las sesiones que estime pertinentes, con el personal técnico del TSE, a efecto de sondear la perspectiva o soluciones institucionales a las diferentes problemáticas observadas. Asimismo, deberá de tener en cuenta la jurisprudencia electoral aplicable.Entre la documentación legal mínima a tener en cuenta están: la Constitución de la república, el Código Electoral, la Ley de Partidos Políticos, Las Disposiciones para la Postulación de Candidaturas no Partidarias en las Elecciones Legislativas, así como los reglamentos o estatutos partidarios aplicables.  Se espera que el documento tenga un lenguaje sencillo y una técnica adecuada para que personas sin formación legal puedan comprender las herramientas a utilizar.  El/la consultor/a entregará los documentos en formato impreso y digital (en formato editable), en versión Word y power point al correo electrónico y lugar que le indique la Coordinación del proyecto Spotlight-PNUD.   1. **PRODUCTOS ESPERADOS** 2. Un documento guía que sistematice casos posibles y los procedimientos legales correspondientes para proteger los derechos políticos de las mujeres ante situaciones de violencia política en el marco de los procesos electorales. El cual incluya además orientaciones sobre la formulación de los escritos que se deban de presentar ante las instancias competentes y anexe un directorio de las instituciones que pueden acompañarle en el procedimiento. 3. 5 presentaciones de la guía ante público seleccionado por el proyecto. |

**3. REQUISITOS MINIMOS DE EXPERIENCIA Y APTITUDES**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| |  |  | | --- | --- | | **CRITERIOS DE EVALUACIÓN** | **VALOR MÁXIMO ASIGNADO** | | Profesional graduado/a en ciencias jurídicas  Cumple: 10 puntos  No cumple: 0 puntos | 10 puntos | | Con conocimientos o experiencia comprobables sobre derecho administrativo sancionador y/o derecho procesal penal.  Cumple: 10%  No cumple: 0% | 10 puntos | | Con experiencia en investigaciones sobre temas electorales.  Más de dos investigaciones: 20%  Dos investigaciones: 10%  Una investigación: 5% | 20 puntos | | Cursos o posgrados en materia electoral  Maestría: 10%  Diplomados: 5%  No posee: 0% | 10 puntos | | Cursos o posgrados en género  Maestría: 10%  Diplomados: 5%  No posee: 0% | 10 puntos | | Oferta Técnica  Cumple requisitos: 10%  No cumple requisitos: 0% | 10 puntos | | Oferta financiera 30% | 30 puntos | | **TOTAL** | **100 puntos** | |

**4. DOCUMENTOS QUE DEBEN INCLUIRSE AL ENVIAR LAS PROPUESTAS.**

|  |
| --- |
| Los consultores interesados deben enviar los siguientes documentos o información para demostrar sus aptitudes:  1. Propuesta:  (i) Explicar por qué son los más aptos para el trabajo.  (ii) Proporcionar una breve metodología sobre cómo abordarán y llevarán a cabo el trabajo (si corresponde).  2. Propuesta financiera  3. Currículum personal con experiencia previa en proyectos similares y al menos 3 referencias. |

**5. PROPUESTA FINANCIERA**

|  |
| --- |
| *[IMPORTANTE: Las Oficina de País / Unidad de Negocios adjudicadoras del PNUD elegirán uno de estos dos mecanismos.* *El enfoque a tanto alzado es el método de preferencia, ya que vincula claramente los entregables y los pagos, y traslada al consultor cualquier riesgo imprevisto de la realización del entregable. Una vez que se selecciona un mecanismo, el otro debe eliminarse para evitar confusiones].*   * **Contratos a tanto alzado**   La propuesta financiera deberá especificar un monto a tanto alzado total y los plazos de pago en torno a los entregables específicos y mensurables (cualitativos y cuantitativos); es decir, si los pagos se efectuarán en cuotas o una vez finalizado el contrato completo. Los pagos se basan en el producto; es decir, una vez prestados los servicios especificados en los TdR. Para brindar asistencia a la dependencia solicitante a la hora de comparar las propuestas financieras, la propuesta financiera incluirá un desglose de este monto a tanto alzado (incluidos los viajes, las dietas y la cantidad de días de trabajo anticipados).   * **Contratos basados en tarifas diarias**   La propuesta financiera especificará las tarifas diarias, los gastos de viajes y las dietas cotizados en partidas individuales, y el Consultor Particular recibirá los pagos en base a la cantidad de días trabajados.  **Viajes:**  La propuesta financiera debe incluir todos los costos de viajes previstos. Esto incluye todos los viajes al lugar de destino y los viajes de repatriación. En general, el PNUD no debe aceptar costos de viajes superiores a un boleto de clase turista. Si el Consultor Particular (CP) desea viajar en una clase superior, deberá hacerlo con sus propios recursos.  Si se presenta un viaje imprevisto, la *Oficina de País / Unidad de Negocios* adjudicataria respectiva y el Consultor Particular deberán acordar el pago de los costos del viaje (incluidos los boletos, el alojamiento y los gastos de escalas) antes del viaje. |

**6. EVALUACIÓN**

|  |
| --- |
| Los consultores particulares serán evaluados en base a las siguientes metodologías:  *Análisis acumulativo*  *Al utilizar este método de puntuación ponderada, la adjudicación de un contrato debe otorgarse al consultor particular cuya propuesta se haya evaluado y determinado de la siguiente manera:*  *a) Cumplimiento de todos los requisitos exigidos/conforme/aceptable, y*  *b) mejor puntuación de un conjunto predeterminado de criterios técnicos y financieros ponderados, específicos en la convocatoria.*  *\*Ponderación de criterios técnicos; [70%]*  *\*Ponderación de criterios financieros; [30%]*  *Solo los candidatos que obtengan un mínimo de 49 puntos se tendrán en cuenta para la Evaluación Financiera.* |

**ANEXO**

**ANEXO 1: TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR)**

**ANEXO 2: TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA EL CONSULTOR INDIVIDUAL (CI)**

**ANEXO 3: CARTA DEL OFERENTE AL PNUD CONFIRMANDO INTERÉS Y DISPONIBILIDAD PARA LA ASIGNACIÓN DE CONSULTOR INDIVIDUAL**